

PROCESO: EJECUTIVO C-2

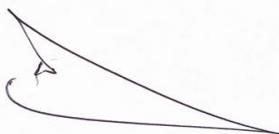
RADICADO: 2023-00384-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 28 de noviembre de 2023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar al PAGADOR DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para que los dineros que sean retenidos por razón de las medidas cautelares decretadas en este proceso a cargo de la demandada, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libro oficio **0021** al Pagador de secretaria de educación del municipio de Entrerríos y a la secretaria de educación del departamento de Antioquia.